



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° DPB:0000164/2017

VISTO: la Convocatoria por parte de ADPRA a participar de la Renovación de Autoridades de la Asociación de defensores del Pueblo de la República Argentina, los días 11 y 12 de de Octubre del corriente, y;

CONSIDERANDO:

- Que la Defensora del Pueblo Beatriz Oñate (DNI 23.082.663) siendo miembro de ADPRA, viajará a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para participar de la Renovación de Autoridades de ADPRA (Asociación de Defensores del Pueblo de la República Argentina)
- Que los días 11 (Actividades desde 14:00 hs a 18:00 hs) y 12 (10:00 hs a 12:00 hs) de Octubre, este encuentro tiene como objetivo la Renovación de Autoridades de ADPRA
- Que se procede a la compra de pasajes en la empresa Aerolíneas Argentina (CUIT 30-64140555-4) para los tramos: ida Bariloche - Buenos Aires el día 10, vuelta Buenos Aires Bariloche el día 12 de Octubre del corriente.
- Que por el pago efectuado se debe emitir orden de Pago de rigor.
- Que existe disponibilidad de fondos en la partida correspondiente para su cancelación.
- Que por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, artículos 76, 77, 78 y 79, y en Ordenanza 1749-CM-07.

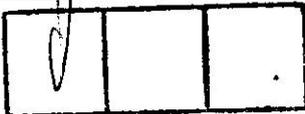
LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE:

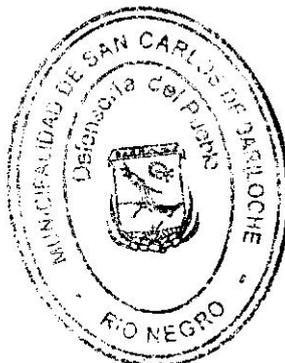
ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensoría del Pueblo a emitir orden de pago a favor de la **Sra. Beatriz Oñate (DNI 23.082.663)** por \$6.789,00 (Pesos Seis Mil Setecientos Ochenta y Nueve) para cancelar pasajes Aerolíneas Argentina (CUIT 30-64140555-4) ida Bariloche-Buenos Aires el día 10 y vuelta Buenos Aires-Bariloche el día 12 de Octubre del corriente año para participar de la Renovación de Autoridades de ADPRA (Asociación de Defensores del Pueblo de la República Argentina).
2. **IMPUTAR** a la partida presupuestaria 3.10.19.0239.00.05.17 Pasajes
3. **DAR** a conocimiento a las áreas correspondientes.
4. La presente resolución será refrendada por la Asesora Letrada de la Defensoría del Pueblo Dra Ingrid Kuster.
5. Comuníquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 03 de Octubre de 2017




Dra. INGRID KÜSTER
Asesora Letrada
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche




Dra. BEATRIZ OÑATE
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche